



**RESOLUCIÓN No. 121 del 14 ABR. 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2550 de 2015 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere realizar traslado presupuestal a nivel decreto, con el propósito de ajustar los rubros presupuestales de gastos generales así:

- Que dando cumplimiento a la normatividad relacionada al uso adecuado de las TIC y la seguridad de la información, se requiere ajustar el rubro presupuestal (A20418) – Software, por valor de \$48.000.000, para adquirir las actualizaciones de los sistemas de seguridad perimetral firewall; Sophos y Sonic Wall y adquirir o actualizar el software de antivirus, en procura de mantener la operación normal de los sistemas y la seguridad informática en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Que de acuerdo a las funciones misionales, el Director Nacional y el Subdirector desarrollan sus actividades a través de desplazamientos dentro y fuera del perímetro urbano a las diferentes entidades y organizaciones con el fin de consolidar alianzas tendientes a organizar redes intersectoriales para coordinar la ejecución de planes y programas para la promoción, formación, fomento, protección y fortalecimiento de las organizaciones solidarias; dichos desplazamientos son realizados en 2 vehículos Oficiales propiedad de la entidad, los cuales requieren el permanente suministro de combustible, por

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RU

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. **121** del 14 ABR. 2016

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

tal motivo se requiere ajustar el rubro presupuestal (A20441)- Combustible y Lubricantes, por valor de \$3.747.285.

- Que para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 – Plan de austeridad 2016 y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, se ha decidido que el valor requerido de papelería, útiles de escritorio y oficina sea el mismo al de la vigencia 2015, por lo tanto se requiere ajustar el rubro presupuestal (A204415) – Papelería, Útiles de escritorio y Oficina por valor de \$8.589.792.
- Que con el fin de garantizar la operación de caja menor de gastos generales, se requiere ajustar los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A204423	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000
A204512	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	600.000
A20456	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	1.200.000
<b>TOTAL REQUERIDO</b>		<b>4.800.000</b>

- Que una vez realizada la asamblea de copropietarios del Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria, donde se encuentra ubicada la sede de la Unidad, se acordó incremento de la cuota de administración por efecto de IPC y por cobro de energía en áreas comunes, teniendo en cuenta la situación energética por la que atraviesa el país, lo cual representa un ajuste al rubro presupuestal (A20451) – Mantenimiento de bienes inmuebles por valor de \$14.332.052.
- Que se requiere ajustar el rubro presupuestal (A20456) – Mantenimiento de equipo de navegación y transporte teniendo en cuenta los 2 vehículos asignados al despacho del Director y el Subdirector Nacional, cuyo kilometraje actual implica revisión y mantenimiento de 4 veces por vehículo. Basados en lo expuesto, y en consideración al valor de los mantenimientos proyectados para la vigencia 2017, se requiere la suma de \$7.746.000, adicional a la apropiación disponible.
- Que la apropiación vigente por el rubro presupuestal (A20458) Servicios de aseo es de \$31.265.209, saldo insuficiente para cubrir las necesidades para la prestación del servicio por lo que resta de la vigencia. Con base en las proyecciones realizadas (las cuales incluyen un incremento anual porcentual del 7%), teniendo en cuenta las necesidades de personal, insumos y equipos para garantizar la prestación del servicio descrito, se hace necesario en valor total de \$36.000.000, razón por la cual, se requiere la suma de \$4.734.791.
- Que se requiere ajustar el rubro presupuestal (A20476) – Otros gastos por impresos y publicaciones por un total de \$537.400, detallados de la siguiente manera: con el fin de adicionar el valor de la caja menor de gastos generales por la suma de \$200.000 y para el realizar la publicación de 10 páginas con imprenta Nacional de Colombia por la suma de \$337.400, tal como lo cita la justificación técnica adjunta.
- Para dar cumplimiento al pago de servicios públicos teniendo en cuenta el incremento anual y el ahorro previsto en la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, se requiere ajustar los rubros presupuestales

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**A. ROJAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL



**RESOLUCIÓN No. 121 del 14 ABR. 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

(A20481) – Acueducto, alcantarillado y aseo, y (A20485)- Telefonía Móvil Celular por la suma de \$572.239 y \$311.504 respectivamente.

- Que se requiere ajustar el rubro presupuestal (A204911) – Seguros Generales, por valor de \$1.206.937, para realizar la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para las camionetas propiedad de la Unidad.
- Que para cumplir con las metas institucionales y que parten del Plan de Desarrollo 2014 - 2018, se hace necesario trasladar al rubro presupuestal (A204112) - Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, por valor de \$50.000.000.
- Que se requiere ajustar el rubro presupuestal (A2042111) -Otros Servicios para Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, con el fin de atender las necesidades de Plan Institucional de Capacitación – PIC, programa de Bienestar e Incentivos y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST, se hace necesario adicionar este rubro por valor de \$25.000.000.

Que el coordinador del Grupo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 y Solicitud de Traslado No. 116 por la suma de \$ 169.578.000

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente contracrédito dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016, así:

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS	169.578.000
<b>TOTAL</b>								<b>169.578.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No. 121 del 14 ABR. 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	169.578.000
<b>TOTAL</b>								<b>169.578.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 ABR. 2016**

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

Vo. Bo **NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITO REVOLLO**  
Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (C)

Vo. Bo **JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ**  
Coordinador Grupo Gestión Financiera

**FERNANDO JIMENEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



sNg/ Nj9h rNqF BcOd roOY QDwV CNG=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

No Rad: **2016CE00776**

Fecha: **2016/05/12 02:59:46**

Asunto: **APROBACION RESOLUCION 121 DE 14 DE**

Rem: **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO**

Dest: **DESPACHO DEL DIRECTOR NACIONAL**

No Folios: 3 No Anexos: 0



5.4.0.1. Grupo de la Protección Social

Doctor

**RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**

Director Nacional (E)

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Carrera 10 No 15-22

BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

Radicado: 2-2016-017089

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2016 14:54

Radicado entrada 1-2016-030029

No. Expediente 8212/2016/RCO

Asunto: Aprobación Resolución 121 del 14 de abril de 2016 Rad.1-2016-030029 del 15 de abril de 2016.

Apreciado doctor González:

En atención a la comunicación 2016CS00329 del 15 de abril de 2016 y de acuerdo con el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 121 del 14 de abril de 2016 mediante la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa Unidad, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$169.578.000 financiado con recursos Nación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal, se realiza con el fin de que la entidad cubra las necesidades al interior de adquisición de bienes y servicios, principalmente los rubros aseo y cafetería, SOAT, combustibles, mantenimiento de vehículos y caja menor.

La entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No 121 del 14 de abril de 2016 (2 Folios)

Copia: Dr. Freddy Cangrejo, Coordinador Grupo Gestión Financiera, U. E. de Organizaciones Solidarias, Carrera 10 No 15-22 Bogotá, D.C.

**APROBO:** Ana María Cadena

**REVISÓ:** Rubén Montenegro

**ELABORÓ:** Patricia Montiel

27/04/2016

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

